



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 411.0.20.0642 DE 2011

Junio 30 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No.411.0.20.0428  
de Junio 17 de 2011

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política en concordancia con el artículo 91 de Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 411.0.20.0428 de Junio 17 de 2011, se crearon los siguientes empleos:

EMPLEO	CANT.	CODIGO	GRADO SALARIAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	222	06
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	219	02
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	367	03
TECNICO OPERATIVO	4	314	03

Que en el artículo tercero del mencionado Decreto se establecen los Manuales Específicos de Funciones y Requisitos para dichos empleos.

Que en el ítem "No. de cargos" del Manual del Empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 2, con requisitos de estudio "Título Universitario en Educación Preescolar" y "Estudios no formales en recreación, Educación Física, Medio Ambiente", se colocó el número dos (2), cuando en realidad, de acuerdo con los cargos creados, corresponden a tres (3).

Que en el ítem "No. de cargos" del Manual del Empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 2, con requisitos de estudio "Título Universitario en Educación Preescolar" y "Estudios no formales, cursos, diplomados en Narrativa y Poética", se colocó el número dos (2), cuando en realidad, de acuerdo con los cargos creados, corresponden a tres (3).

Que en el ítem "No. de cargos" del Manual del Empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, grado 3, se colocó el número seis (6), cuando en realidad, de acuerdo con los cargos creados, corresponden a tres (4).

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 411.0.20.0642 DE 2011

Junio 30 2011

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo Tercero del Decreto No. 411.0.20.0428 de Junio 17 de 2011, en la parte pertinente a los siguientes Manuales Específicos de Funciones y Requisitos de los siguientes empleos:

- El Item "No. de cargos" del Manual del Empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 2, con requisitos de estudio "Título Universitario en Educación Preescolar" y "Estudios no formales en recreación, Educación Física, Medio Ambiente", de acuerdo con los cargos creados, corresponden a tres (3) empleos, por lo tanto quedará así:

<b>Decreto No. 411.0.020.0428</b>	
<b>Manual específico de funciones y de competencias laborales</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	219
Grado:	2
Nº de cargos:	3
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Cargo del Jefe inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CARIÑO
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir al desarrollo integral de niños y niñas vinculados al CARIÑO a través de la implementación de prácticas de cuidado del cuerpo y el entorno, enmarcadas en el modelo pedagógico del programa.	
<b>III. Descripción de funciones esenciales</b>	
1	Implementar el programa CARIÑO, a través de la puesta en práctica, seguimiento y evaluación del modelo pedagógico del programa.
2	Desarrollar acciones pedagógicas y formativas con los niños a través de la promoción de prácticas de cuidado del cuerpo y el entorno, como estrategia para la apropiación de valores estéticos y sociales necesarios para la convivencia.
3	Favorecer la recuperación de juegos tradicionales y de identidad cultural
4	Redefinir el aporte del juego en el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los niños, niñas, padres, madres y cuidadores.
5	Fomentar en los niños y niñas, el disfrute de las actividades físicas por sí mismas.
6	Realizar la planeación y el desarrollo de actividades pedagógicas y la elaboración de los respectivos materiales con los niños, niñas, grupos de familias y comunidad en general.
7	Promover y ejecutar acciones basadas en el reconocimiento del buen trato y el afecto, la vida saludable, el cuidado y protección del medio ambiente desde los primeros años de vida de los niños/as.
8	Orientar, ejecutar e informar a la coordinación las acciones que sean pertinentes para casos de riesgo y vulneración de derechos de niños y niñas.
9	Participar en reuniones periódicas con los cuidadores de los niños/as para dar cuenta del desarrollo integral y orientar acciones de fortalecimiento, prevención y mejoramiento de las prácticas de crianza.
10	Ejecutar acciones educativas, preventivas y de atención de casos de accidentes de niños y niñas vinculados/as al programa.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 4110.20.0642 DE 2011

Junio 30 2011

11	Informa a padres y representantes sobre el rendimiento y comportamiento de los alumnos. Apoyar procesos de identificación y sistematización de saberes, tradiciones culturales de las familias de los niños/as a su cargo.
12	Promover el cumplimiento de las políticas de infancia y adolescencia, y de convivencia familiar, a demás de los lineamientos nacionales y municipales establecidos por la norma
13	Apoyar el desarrollo vistas lúdicas, recreativas, culturales, ambientales y de salud a espacios de la administración municipal y/o programas de la administración.
14	Apoyar el desarrollo estrategias permanentes y participativas de seguimiento y evaluación de la atención.
15	Apoyar el desarrollo trimestralmente del seguimiento al desarrollo del programa
16	Elaborar informes mensuales sobre las funciones relacionadas con su cargo.
17	Apoyar el desarrollo y presentación de los informes técnicos requeridos de la dinámica recíproca
18	Realizar las actividades propias de su cargo cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación.
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
1	El programa CARIÑO es evaluado con periodicidad
2	Los padres, madres y/o cuidadores identifican otros mecanismos de respuesta frente a las necesidades afectivas de los niños y niñas.
3	Los campos del conocimiento propuestos en el modelo están en articulación y consonancia.
4	Los derechos de niños y niñas, así como sus necesidades gozan de reconocimiento y ejercicio pleno.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1	Diseño de actividades físicas para niños de 2 a 4 años
2	Juegos tradicionales
3	Ley de infancia y adolescencia
4	Manejo básico de Office (Word, Excel y Power Point)
5	Modelos pedagógicos (manualidades)
6	Prácticas de cuidado del medio ambiente
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO</b>	
Título universitario en Educación Preescolar.	
Estudios no formales en recreación, educación física, medio ambiente	
<b>VII. REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	
2 años de experiencia profesional relacionada en educación infantil, familia y/o comunidad	
<b>VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES</b>	
1. Orientación a Resultados	
2. Orientación al Usuario y al ciudadano	
3. Transparencia	
4. Compromiso con la Organización	
<b>IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERARQUICO</b>	
1. Experticia Profesional	
2. Trabajo en Equipo y Colaboración	

- El ítem "No. de cargos" del Manual del Empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 2, con requisitos de estudio "Título Universitario en Educación Preescolar" y "Estudios no formales, cursos,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 411.0.20.0642 DE 2011

Junio 30 2011

diplomados en Narrativa y Poética”, de acuerdo con los cargos creados, corresponden a tres (3) empleos, por lo tanto quedará así:

<b>Decreto No. 411.0.020.0428</b>	
<b>Manual específico de funciones y de competencias laborales</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	219
Grado:	2
Nº de cargos:	3
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Cargo del Jefe inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CARIÑO
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Promover la búsqueda permanente de que los pequeños narren sus experiencias buscando organizar sus vivencias personales en un esfuerzo por encontrar los diversos sentidos que ellas portan. Estas experiencias narrativas les permiten objetivar sus conflictos, temores, incertidumbres, encontrarles explicación.	
<b>III. Descripción de funciones esenciales</b>	
1	Promover y realizar experiencias desde el desarrollo sociocultural
2	Promover el crecimiento y desarrollo saludable, y de la asistencia de los niños y niñas al programa de crecimiento y desarrollo en la Institución de salud
3	Desarrollar actividades con los niños y niñas de 4 a 5 años, de Jardines Infantiles, Hogares de Bienestar Familiar en sus distintas modalidades y otras instituciones de la zona de influencia del CARIÑO
4	Desarrollar actividades formativas relacionadas con el cuidado del entorno y el reconocimiento del cuerpo
5	Realizar actividades lúdicas que promueva la experiencia comunicativa y la expresión de sentimientos, conflictos, temores, alegrías, incertidumbres, encontrarles explicación.
6	Apoyar procesos de identificación y sistematización de saberes, tradiciones culturales de las familias de los niños/as a su cargo.
7	Realizar actividades formativa basadas en el juego adecuándolas a la realidad sociocultural de la zona de influencia
8	Crear espacios de participación que faciliten la comunicación y estimulen el aprendizaje por medio de actividades lúdicas.
9	Participar de la sistematización de prácticas de crianza en la indagación sobre las tradiciones populares y juegos tradicionales que promuevan los procesos afectivos y de relación intergeneracional dentro del espacio familiar.
10	Desarrollar espacios de cuento que promuevan en los pequeños la narración de historias y la organización de sus vivencias personales en un esfuerzo por encontrar los diversos sentidos que ellas portan
11	Apoyar el desarrollo vistas lúdicas, recreativas, culturales, ambientales y de salud a espacios de la administración municipal y/o programas de la administración
12	Apoyar el desarrollo y presentación de los informes técnicos requeridos de la dinámica comunitaria y reciproca.
13	Realizar las actividades propias de su cargo cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 411.0.20.0642 DE 2011

Junio 30 2011

<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
1	El programa CARIÑO es evaluado con periodicidad
2	Los padres, madres y/o cuidadores están articulados al proceso formativo.
3	Los campos del conocimiento propuestos en el modelo están en articulación y consonancia.
4	Los derechos de niños y niñas, así como sus necesidades gozan de reconocimiento y ejercicio pleno.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1	Recuperación de saberes.
2	Dinámicas de Grupo
3	Desarrollar habilidades y destrezas de los niños en edad preescolar, tales como: lectura, lenguaje y hábitos.
4	Desarrollo Evolutivo
5	Técnicas de Enseñanza – Aprendizaje
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO</b>	
Título universitario en Educación Preescolar	
Estudios no formales, cursos, diplomados en Narrativa y Poética	
<b>VII. REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	
2 años en cargos relacionados con educación infantil, familia y/o comunidad	
<b>VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES</b>	
1. Orientación a Resultados	
2. Orientación al Usuario y al ciudadano	
3. Transparencia	
4. Compromiso con la Organización	
<b>IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERARQUICO</b>	
1. Experticia Profesional	
2. Trabajo en Equipo y Colaboración	

- El ítem "No. de cargos" del Manual del Empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, grado 3, de acuerdo con los cargos creados, corresponden a cuatro (4) empleos, por lo tanto quedará así:

<b>Decreto No. 411.0.020.0428</b>	
<b>Manual específico de funciones y de competencias laborales</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	TECNICO
Denominación del Empleo:	TECNICO OPERATIVO
Código:	314
Grado:	03
Nº de cargos:	4
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Cargo del Jefe inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CARIÑO
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar las actividades del proceso de formación de los niños del CARIÑO, en las áreas recreativa y asistencial, coordinando y programando dichas actividades conjuntamente con el grupo de profesionales, a fin de lograr el desarrollo de sus habilidades y destrezas	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 411.0.20.0642 DE 2011

Junio 20 2011

<b>III. Descripción de funciones esenciales</b>	
1	Apoyar la ejecución de actividades pedagógicas en las áreas de aprendizaje.
2	Organizar y distribuir el material didáctico a la población infantil en general.
3	Velar por la seguridad personal y descanso de los niños.
4	Programar y participar en las actividades recreativas y de estimulación a los niños.
5	Llevar el control del material didáctico e inmobiliario del Aula.
6	Instruir a los niños y velar por el cumplimiento de las normas de higiene, buen comportamiento, presentación personal y otros.
7	Realizar actividades formativa basadas en el juego adecuándolas a la realidad sociocultural de la zona de influencia
8	Crear espacios de participación que faciliten la comunicación y estimulen el aprendizaje por medio de actividades lúdicas.
9	Apoyar el desarrollo visitas lúdicas, recreativas, culturales, ambientales y de salud a espacios de la administración municipal y/o programas de la administración
10	Controlar los ingresos y egresos de los niños durante el día.
11	Apoyar el desarrollo y presentación de los informes técnicos requeridos.
12	Realizar las actividades propias de su cargo cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación.
13	Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el desempeño del empleo.
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
1	El material didáctico es organizado y distribuido de manera adecuada.
2	Las actividades formativas basadas en el juego se realizan adecuándolas a la realidad sociocultural de la zona de influencia.
3	Los espacios de participación creados estimulan el aprendizaje por medio de actividades lúdicas.
4	El ingreso y egreso de los niños es controlado de manera adecuada.
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO</b>	
Titulo Técnico en Apoyo Infantil, Educación Preescolar, Apoyo en Educación Preescolar	
<b>VI. REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	
2 años de experiencia técnica relacionada.	
<b>VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1	Técnicas de enseñanza y Orientación Preescolar
2	Dinámica de Grupo
3	Educación Infantil
4	Ley de infancia y adolescencia
<b>VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES</b>	
1.	Orientación a Resultados
2.	Orientación al Usuario y al ciudadano
3.	Transparencia
4.	Compromiso con la Organización
<b>IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERARQUICO</b>	
1.	Experticia Técnica
2.	Trabajo en Equipo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO Nro. 4110.20.0642 DE 2011

JUNIO 30 2011


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Áreas de: posesiones, área de carrera administrativa, y Subdirección Administrativa del Talento Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, para su conocimiento y los tramites de rigor.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 ( ) días del mes de Junio del 2011

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ.  
Alcalde de Santiago de Cali.

 Proyectó y Elaboró: Alba Lucero Urrea Grisales – Asesora Desarrollo Administrativo  
Revisó: Dra. Ana Celia Mosquera Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó/ Vo.Bo Dr. Arturo Fernando Barco Díaz – Director Administrativo.